ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM400 DE 2023

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM400 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN
C.C. No	7.709.737 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 45.738.299,oo) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR	UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 1.052.678,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 46.790.977) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	16 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ N°01: 03/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	19 DE MAYO DE 2025
OTROSÍ N°2: 19/05/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES-.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°3:	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO N°2:	6 DE OCTUBRE DE 2025
OTROSÍ N°3: 14/10/2025	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato – Prorrogándose el plazo de ejecución por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES Y MEDIO, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, ***el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025***, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arq. **YOVANY PEÑA FIERRO,** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, y el señor **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.706.737, en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el finalidad de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.4 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM400 DE 2023**.Que, con base a lo descrito en el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.10 DE SUSPENSIÓN No.04 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM400 DE 2023** del día 24 de noviembre de 2025, las partes acuerdan:

1. Aprobar la Suspensión N°04 al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM400 DE 2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPOERAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**por el término de **Veinte (20) días** y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

2. Que, una vez se superen los motivos que originaron la suspensión de la misma, las partes deberán suscribir la respectiva acta de reinicio al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM400 DE 2023, no obstante, si se superan antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva acta de reinicio.

3. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

4. Que el contratista de obra manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancia se firma en Neiva, ***a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2025, por quienes en ella intervinieron.***

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON
Interventor

ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

Vo. Bo JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado – Contratista INDERHUILA

Vo. Bo _ JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista INDERHUILA